



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

SECRETARÍA
DEL MUNICIPIO

Virginia SANDOVAL
Coordinadora Administrativa
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN,

11 DIC. 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Diciembre de 2023, referente a fijar la remuneración por todo concepto, mensual, habitual y permanente del Intendente y Presidente del Concejo Deliberante.

Que este ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Siete (07) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Diciembre de 2023, referente a fijar la remuneración por todo concepto, mensual, habitual y permanente del Intendente y Presidente del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: Téngase por Ordenanza N° 634, la cual consta de Siete (07) Artículos, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Legal y Técnica, Dr. Alexis SOLIS.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 1030 /23.-

Fdo. HARRINGTON
SOLIS.-

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 04/12/23 - HORA: 11/40

N° ASUNTO: 676 / 2023



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

DÍA: 04/12/23 - HORA: 11/40

Nº ASUNTO: 676 / 2023

TOLHUIN, 01 DIC. 2023

VISTO: La Ordenanza Comunal N.º 226/2005, sancionada en Sesión Ordinaria de fecha. 24/08/2005. Promulgada por Decreto E.C.T. N.º 141/2005, de fecha 30/08/2005, y el Artículo 173º y la Disposición Transitoria Octava de la Constitución Provincial, Ley Orgánica de Municipalidades N.º 236/84, Ley Provincial N.º 892 y el Reglamento Interno de este Cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Tolhuin, conjuntamente con el Concejo Deliberante, han otorgado aumentos salariales a sus agentes dependientes, de manera sistemática durante los últimos cuatro años de ejercicios, siendo los mismos de carácter general para toda la administración.

Que, este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial. Ley Territorial N.º 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N.º 231, Ley Provincial N.º 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- FIJAR, la remuneración por todo concepto, mensual, habitual y permanente del Intendente y del presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, en la suma Total del haber de escala en ocho (8) veces de la máxima categoría de la administración Pública del Municipio de Tolhuin, considerándose la totalidad de suplementos generales y particulares, remunerativos y no remunerativos.

ARTICULO 2º. – FIJAR, la escala de remuneraciones por todo concepto, mensual, habitual y permanente de los Señores Concejales en el noventa y cinco por ciento (95%), de lo establecido en el Artículo 1º de la presente. -



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 3°. – FIJAR, la escala de remuneraciones por todo concepto, mensual, habitual y permanente de los Señores Secretarios del Poder Ejecutivo del Municipio y el Poder Legislativo Municipal en el noventa por ciento (90%), de lo establecido en el Artículo 1° de la presente. -

ARTICULO 4°. – FIJAR, la escala de remuneraciones por todo concepto, mensual habitual y permanente para los Subsecretarios del Poder Ejecutivo del Municipio de Tolhuin, Prosecretarios y Subsecretarios del Poder Legislativo en el ochenta y cinco por ciento (85%), de lo establecido en el Artículo 1° de la presente. -

ARTICULO 5°. – FIJAR, la escala de remuneraciones por todo concepto, mensual habitual y permanente de los Señores Coordinadores del Poder Ejecutivo y del poder legislativo del Municipio de Tolhuin, en el ochenta por ciento (80%), de lo establecido en el Artículo 1° de la presente. -

ARTICULO 6°. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7°. – DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 8°. – REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

ORDENANZA MUNICIPAL n° 634 /2023.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/12/23.-
DÍA: 04/12/23 - HORA: 11/40
N° ASUNTO: 676 / 2023


Ezequiel Pacheco Huergo
PR. SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Norberto F. Dávila
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN